

SANTA CRUZ, 11 de Diciembre de 2023.-

**VISTOS :**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N°105 de fecha 01 de Febrero de 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- Memorándum N°41 y N°42, de la Químico Farmacéutico CESFAM.
- 6.- Cotización S/N de Lab. Chile S.A, de fecha 30 de Noviembre de 2023.
- 7.- Certificado Exclusividad de Laboratorio Chile S.A. y Registro I.S.P.
- 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 9.- Términos de Referencia.

**CONSIDERANDO :**

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir medicamentos (Desloratadina 5mg (Despex), Amitriptilina 25mg, Trazodona 100mg (trittico) para usuarios/as del CESFAM y sus dependencias.
- 2.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Presupuesto de Salud.
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
- 4.- Que se adjunta Certificado de Laboratorio Chile S.A. que informa que es titular del registro sanitario, ante el Instituto de Salud Pública de Chile de los siguientes medicamentos: Despex comprimidos recubiertos 5 mg I.S.P. F-15113/20, Amitriptilina 25mg I.S.P. F-1347/23, Trittico 100mg I. S.P. F-4034/20.

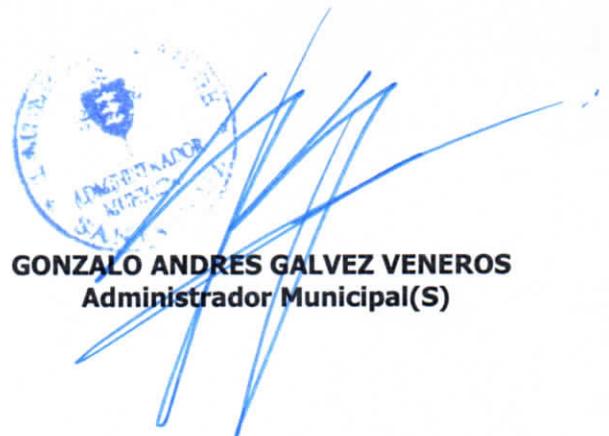
**DECRETO :**

- 1.- **APRÚEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORIZASE**, mediante la modalidad de trato directo con la empresa **LABORATORIO CHILE S.A., Rut: 77.596.940-7, por un monto de \$2.529.940.- I.V.A. incluido**, por la compra de medicamentos para usuarios/as del CESFAM y sus dependencias.
- 3.- **CÁRGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.001.
- 4.- **EMÍTASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde"



**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS**  
Administrador Municipal(S)

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)